

0196-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con siete minutos del quince de febrero de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACIÓN NACIONAL en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento de Registro; se determina que el partido Restauración Nacional celebró el día veintiocho de enero del año dos mil veintitres, de manera presencial la asamblea del cantón Talamanca, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y sus miembros fueron electos mediante votación secreta.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON **CANTÓN TALAMANCA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701810640	JESSICA PAEZ MAYORGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
116740137	RANDALL MAURICIO ORTIZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
700940036	FRANCISCA CHAMORRO SALDAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
901010668	ANDRES PITTEPERSON JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
702830946	VERONICA CUELLAR HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700940036	FRANCISCA CHAMORRO SALDAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701810640	JESSICA PAEZ MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116740137	RANDALL MAURICIO ORTIZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502080869	ALBA IRIS MEDRANO MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
702940615	ALEJANDRA MORALES JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
901010668	ANDRES PITTEPERSON JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
702620262	RUBEN DARIO AGUILAR LOBO	TERRITORIAL SUPLENTE
702830946	VERONICA CUELLAR HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede los nombramientos de Zelmira Orfilia Lupario Rodríguez, cédula de identidad 702310363, como fiscal propietaria y Joaquín Arias Arias, cédula de identidad 700720081, como delegado territorial propietario, en virtud de que según se desprende del informe y aclaración del delegado encargado de fiscalizar la asamblea de marras: *“esas (...) personas no portaban cédulas de identidad.”*

Razón por la cual, para proceder con la designación de los señores mencionados, deben aportar copia de su documento de identidad

Por otro lado, no resulta procedente acreditar el nombramiento de Francinie Alvarado Pereira, cédula de identidad 701800116, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, toda vez que se encuentra acreditada con el partido De los Trabajadores, al estar designada como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, en asamblea del cantón de Talamanca de la provincia de Limón, según el auto 0605-DRPP-2021 de las once horas con treinta y uno minutos del seis de abril de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia de Alvarado Pereira a los cargos aludidos, al partido De los Trabajadores, si así lo desea, o de lo contrario, en una nueva asamblea cantonal nombrar los puestos vacantes.

En consecuencia, se encuentra pendiente los puestos de: tesorero propietario, fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios, los cuales deberán cumplir con paridad de género, de acuerdo a los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento referido y con el requisito de inscripción electoral de acuerdo a los numerales sesenta y siete inciso b) de la norma electoral, ocho del *supra* citado Reglamento y a lo dispuesto en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y 2705-E3-2021.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Exp. 062-2005, Partido Restauración Nacional
Ref., No.: S (1098, 1137, 1060) 2023